Tibasosa (Boyacá), Octubre 14 de 2022

Señora:
DIANA CAROLINA MANRIQUE CÁRDENAS C.C.: 46.457.557
Carrera 1E No. 17A-39 Duitama
Email: dicamaca@yahoo.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-044-2022, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-044-2022.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO. - APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICAS DEL FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.

VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100.000,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL

FORMA DE PAGO El Municipio de Tibasosa pagará, al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: Un único pago total luego de haber suministrado los servicios, previa presentación de informe de ejecución, con sus respectivos soportes de prestación del servicio, previa elaboración de la correspondiente Acta de Cumplimiento, presentación de informe sobre el seguimiento efectuado por la Supervisión, acta de Liquidación proyectada por la supervisión, junto con las respectivas facturas o cuentas de cobro según corresponda.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que

solicita el pago de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANT
1	Apoyo humano y técnico con ambientación y disposición de sonido para el evento, consistente en amplificación mínima de 6500W (RMS), consola de 32 canales, 15 bases para micrófono, 12 micrófonos de cable, 8 micrófonos inalámbricos, 12 líneas para instrumentos musicales, incluye configuraciones técnicas e instalaciones eléctricas. Durante los días 15, 16 y 17 de octubre del 2022 de acuerdo a los horarios de programación establecidos.	Dia	3
2	Garantizar la presentación musical de un grupo artístico de música tradicional colombiana y tropical, de reconocimiento local y/o departamental, integrado por mínimo 7 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 15/10/2022 a partir de las 8:30 pm.	Global	1
3	Garantizar la presentación musical de un grupo artístico de música típica colombiana, con reconocimiento departamental, integrado por mínimo 8 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 16/10/2022 a partir de las 8:00 pm.	Global	1
4	Apoyar con la presentación musical de un grupo artístico de música tradicional latina y tropical fiestera, de reconocimiento departamental y nacional, integrado por mínimo 8 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 16/10/2022 a partir de las 10:00 pm.	Global	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
2. Suministrar los servicios, al precio que se oferte en la subasta de conformidad con cada ítem.
3. Debe estar disponible para la prestación de los servicios los días y horas indicadas por la supervisión.
4. Suministrar los servicios descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.

Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes. **SUPERVISIÓN.** Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la

ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor al Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: culturaarteyturismo@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Ing. DANIEL ADOLFO VÁSQUEZ GUAJE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2022 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000566, de fecha 22 de Septiembre de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

RUBRO – FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
2.3.2.02.02.009.3301053. 91124.9031	Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE:9031- LIBRE DESTINACIÓN	$17.100.000,00
TOTAL		$17.100.000,00

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

GARANTÍAS: Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN. - El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Tibasosa, en los lugares establecidos por la supervisión.

Cordialmente,

Dra. **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Ing. DANIEL ADOLFO VÁSQUEZ GUAJE – Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte
Revisó: JENNY MARITZA MÉNDEZ NAVARRO - Asesora Jurídica Externa en Contratación